



CONSTANCIA: Doy cuenta al señor juez que se recibió memorial del demandante el 07/02/2022 y respuesta por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil que fuera requerida como prueba de oficio el 15/07/2022. Sírvasse proveer

Armenia Q., veintinueve (29) de julio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA - QUINDÍO

Primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Jurisdicción Voluntaria
Radicación: 630014003005-**2021-00149-00**

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante en acatamiento a las pruebas de oficio que fueron decretadas, en igual medida, se deja en conocimiento el pronunciamiento emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, frente al oficio No. 657.

Ahora bien, encuentra el despacho que debe fijar fecha para continuar la presente audiencia, en la que se cerrará el debate probatorio, se escucharán los alegatos de conclusión y se emitirá sentencia; en consecuencia, se fija para **EL DÍA ONCE (11) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS 3:00PM** decretando las siguientes pruebas:

En caso de necesitar acceder al expediente digital, debe solicitarse al Centro de Servicios a través del correo electrónico **cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co**

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

02 de agosto de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65160413cb23061e45f343c7f253e099bf51b5a5e3c3dcf5dee581f124968071**

Documento generado en 01/08/2022 10:37:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>